**RESOLUCIÓN No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ - 2023**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Guatemala, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA modificar LAS asignaciones EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, POR EL MONTO DE CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Quetzales exactos (Q.42,035,999.00).------------------------------------------------------------------------------------

**I))**Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Zacapa, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, por el monto de CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Quetzales exactos (Q.42,035,999.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Alimentación Escolar y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 43 de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo” artículo 27, literales a) y m), 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023”, artículo 10, y 55-2016 “Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones” y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias corrientes”, en el renglón 431 “Transferencias a instituciones de enseñanza” y 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro”, por el monto de CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Quetzales exactos (Q.42,035,999.00), a cargo de las dependencias que se detallan a continuación:------------------





Acciones realizadas con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Alimentación Escolar y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos; contenidas en los comprobantes forma RP número 530,531, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 551, 553, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566 y 567, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:------------------------------------------------------------------





Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos corrientes” por el monto de Q.2,243,693.00, 21 “Ingresos tributarios IVA Paz” por Q.39,746,306.00 y 32 “Disminución de caja y bancos de ingresos propios” por Q.46,000.00, para un total de Q.42,035,999.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Zacapa, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, para su conocimiento y efectos procedentes.----------------------------------------------------------------------------

**CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA**

**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ**

 **VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA**

CPRCdeE/MdelRBM/JDCV/LFPM/JMR/mp